

Considerando lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 5/2010, de 14 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, conforme al cual cuando un Ayuntamiento tenga necesidad de cubrir puestos de trabajo de forma urgente y temporal en las diferentes categorías de los Cuerpos de Policía Local o Auxiliares de Policía podrá actuar según lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley o nombrar interinos conforme a lo establecido en el reglamento marco.

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 27/12/2018 a D. Daniel Herrera Martínez se le reconoció la excedencia voluntaria por prestación de servicios en otra administración pública.

Visto que, además, en la actualidad hay un miembro de la Policía Local en situación de incapacidad temporal, lo que implica en la misma se encuentra mermada, lo que afecta al servicio, siendo necesario incorporar al menos un agente.

Visto que la Dirección General de Justicia e Interior del Gobierno de La Rioja, ha remitido a este Ayuntamiento, R.E. N° 254/2019 de fecha 09/01/2019, escrito en el que relaciona el aspirante a quien corresponde llamar para su nombramiento como funcionario interino.

RESUELVO

1).- Nombrar a D Diego Medel Ruiz, con D.N.I. n° 16.640.177E como Policía Local, funcionario interino, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Empleo Policía, Escala Básica.

2).- El presente nombramiento tiene carácter interino y, por tanto, temporal, cesando en el momento en que la plaza se cubra por funcionario de carrera.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a D Diego Medel Ruiz y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.